



06/13

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Juan Manuel Cortes Mancebon. PSOE
D^a María de las Nieves Ramírez Moreno. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Laureano Antonio Salvatierra Castro. PSOE
D. Oscar Medina España. PP
D^a María del Mar Baena Azuaga. PP
D. Manuel Palomas Jurado. PP
D^a Sandra Jesús Extremera López. PP
D. Víctor Salvador Molina López. PP
D. Antonio Toro Núñez. IULVCA
D^a María José Prados Bravo. IULVCA
D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. Alfonso Márquez Soto. PIU
D. Manuel Martín Godoy. PIU
D. José Pérez García. PA

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintinueve de Abril del año dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las nueve horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. (Ordinaria de 25-03-2013).-

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25/03/2012, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE INNOVACION PGOU: USO RESIDENCIAL A USO HOTELERO.-



En este punto interviene la Concejala Delegada de Urbanismo D^a María Estrella Tomé para dar cuenta del expediente relativo a la innovación del PGOU de Torrox para implantación del uso hotelero en franja de terreno comprendido entre el Río de Torrox y Arroyo Manzano, al sur de la CN-340, si bien el ámbito de la actuación, tras la celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo quedará reducido a la zona de la punta del faro y las unidades de ejecución comprendidas entre la nave de la antigua corrida Hnos Salvatierra y el Arroyo Manzano, cuyo objetivo viene dado por reactivar la actividad económica y favorecer la implantación de hoteles.

El Portavoz del Grupo IUCVLA D. Antonio Toro se muestra partidario de la propuesta pues va a determinar que el municipio tenga una perspectiva no sólo residencial, si bien ve razonable que se evacuen los informes en la línea planteada en el informe del secretario, antes de la aprobación definitiva del expediente y que por los servicios técnicos se estudie la implantación de parcela mínima, pues en algunas difícilmente puede establecerse el uso hotelero.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez también se pronuncia a favor de la aprobación de este expediente, pues la implantación de hoteles es una prioridad para el municipio, sin perjuicio de que se actúe en el sentido propuesto por el anterior portavoz, pues el expediente debe de servir para que todos se pongan a trabajar y se resuelvan las pegas que puedan producirse, aunque apuesta, junto con los hoteles, por pequeños hostales, que existen en otros municipios y que dinamizan la actividad económica y turística.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez y dice que le gustaría votar a favor de la propuesta, ya que es importante dotar a la zona de la necesaria actividad económica, si bien pide que el asunto quede sobre la mesa, por cuánto la posibilidad de generar indemnizaciones motivan que esto se perfile desde el inicio del expediente, pues en otro caso su grupo votará en contra.

La Concejala del Grupo PP D^a María Baena expone que el expediente de innovación afecta a una amplia zona del municipio y le sorprende la pobre justificación que se hace del expediente, con una sola frase de potenciación del uso hotelero y también por los graves consecuencias que puede tener, como es la pérdida del valor de los terrenos al excluirse el uso residencial, sin respeto de los derechos adquiridos, por lo que su grupo solo apoyará si se compatibiliza los usos hoteleros y residencial, pidiendo además que conste en el acta el informe jurídico del Secretario que contiene importantes advertencias sobre la situación del fuera de ordenación en que quedarían las viviendas actuales y las posibilidades indemnizatorias que se pueden generar, por lo que advierte que si el expediente sigue adelante tal y como se trae y no se deja sobre la mesa, se plantearán los recursos necesarios para defender los derechos de los ciudadanos y los intereses del Ayuntamiento, pues la propuesta se podría haber planteado para parcelas concretas y con el uso residencial como compatible.

La Concejala Delegada de Urbanismo D^a María Estrella Tomé, ante el debate y planteamientos efectuados, estima recomendable que el asunto quede sobre la mesa, aunque pide se traigan las propuestas concretas para su estudio y luego se someta a dictamen de la Comisión Informativa.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para manifestar su satisfacción de la recepción de todos los Grupos sobre este tema, pese a que el asunto quede sobre la mesa, aunque reitera que las propuestas que tengan que efectuarse se realicen de modo inmediato.

Por unanimidad el asunto queda sobre la Mesa.



PUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA, PROYECTO ACTUACION LISPROCON S.L.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo D^a María Estrella Tomé se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Actuación presentado por D. Juan Andrés Lisbona Noguero, actuando en nombre y representación de H.J. LISPROCON S.L., para instalación de estación de servicio en el Polígono 14, Parcelas 92, 93 y 718, previa declaración del interés público de la actuación y tramitación del oportuno expediente.

El Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina indica que ya era hora de aprobar un expediente que lleva 13 años esperando para que una empresa pueda instalarse y crear empleo.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez y manifiesta también la necesidad y conveniencia de que, después de 13 años, se viera el final de este expediente que, en los municipios colindantes se ha podido tramitar de un modo muy diferente y en breve espacio de tiempo, pues no puede admitirse que los expedientes tarden años y años por cuanto se ocasionan graves daños a la economía, debiendo esta administración municipal darse las necesarias medidas para que no se reiteren estos hechos sin perjuicio de las críticas que merecen también las otras administraciones intervinientes.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro se congratula porque el expediente haya visto por fin la luz verde y cree que la institución debe alguna disculpa al empresario, aunque sea de tipo moral, porque a pesar de la crisis sigue apostando por la instalación en este municipio.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez y dice que su grupo votará a favor, aunque, por lo expuesto por los anteriores portavoces, debe aclararse que esta administración no puede aprobar frente a los informes desfavorables de la Junta de Andalucía, siendo el Ayuntamiento el menor responsable, compartiendo lo expuesto por el Sr. Pérez ya que es necesario un acuerdo global para que la burocracia no mantenga al país en la situación en que está.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez para aclarar que, como ha expuesto esta misma mañana el Presidente de la Junta de Andalucía, a veces es admisible ser radical, si esto sirve para cambiar determinadas situaciones, pues en Frigiliana se ha podido instalar una gasolinera en iguales situaciones, pero en un corto espacio de tiempo y no en 13 años, como ha ocurrido aquí, por lo que propondría un acuerdo para que las administraciones se comprometan a ser mucho más ágiles.

El Concejal del Grupo PP D. Manuel Palomas realiza una expresión de felicitación para la empresa que promueve el expediente por la paciencia y trabajo que ha necesitado, aunque estima que el Ayuntamiento es el menos responsable, aunque el PGOU de que se dispone haya retrasado el tema, circunstancia que sobre todo se debe a la Junta de Andalucía que aprobó una Ley que debe de ser modificada para que no todo sean pegas.

La Concejala Delegada de Urbanismo D^a María Estrella Tomé matiza que seguro que si el Sr. Pérez plantea la propuesta de agilidad administrativa, todos van a apoyarla, aunque no es pertinente incluirla en este punto y aclara que debe tenerse claro cuáles son las competencias de cada administración, debiendo tenerse en cuenta los cambios legislativos que han venido afectando y alargando este procedimiento.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para determinar que el no va a contribuir al descrédito que se puede derivar de algunas intervenciones anteriores, pues su grupo ha tratado de agilizar el expediente cuando ha estado en el gobierno y deben de tenerse en cuenta circunstancias que unas veces han derivado del propio interesado y otras de las administraciones intervinientes, sin que quepan excusas, ya que todos forman parte de



entes o tienen representación en aquellos en que deben hacerse los planteamientos expuestos, sumándose y apoyando a cualquiera que genere cualquier tipo de actividad.

Resultando que D. Juan Andrés Lisbona Noguerol, actuando en nombre y representación de H.J. LISPROCON S.L., presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la instalación de estación de servicio en el Polígono 14, Parcelas 92, 93 y 718.

Resultando que los Servicios Técnicos y Jurídicos emitieron oportuno informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local se aprobó la admisión a trámite del referido Proyecto de Actuación.

Sometido a información pública por plazo de 20 días y no habiéndose presentado ninguna alegación.

Evacuado que ha sido informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con carácter de favorable, con la consideración de que antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación deberá quedar garantizada la correspondencia entre la realidad física y jurídica de las parcelas 92, 93 y 718 del Polígono 14 del termino municipal de Torrox con la delimitación del ámbito grafiada en el referido Proyecto de Actuación.

Vista la documentación presentada en relación con el extremo antes apuntado y verificada que ha sido por los servicios técnicos municipales la correspondencia de la realidad física y jurídica de las parcelas citadas con el ámbito grafiada en el Proyecto de Actuación.

Dictaminado que ha sito el asunto favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

- Declarar de interés público y aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación formulado por H.J. LISPROCON S.L. para instalación de una estación de servicios en las parcelas 92, 93 y 718 del Polígono 14 del término municipal de Torrox, declarando la actuación de interés público

- Publicar, de conformidad con lo previsto en el art. 43.1, apartado f) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan, significándole lo siguiente:

- a) Que la autorización que se confiere para la utilización excepcional del Suelo No Urbanizable tendrá duración limitada, aunque renovable, por plazo de 25 años.

- b) Que en el plazo máximo de un año deberá presentar el correspondiente proyecto técnico instando la concesión de la preceptiva licencia urbanística.

- c) Que conjuntamente con la presentación del proyecto técnico instando la preceptiva licencia urbanística, deberá acreditar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión prevista con destino a cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

- d) Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable deberá ingresar una prestación compensatoria, cuyo devengo se producirá con el otorgamiento de la licencia urbanística, que gestionará el municipio y destinará el Patrimonio Municipal de Suelo y cuyo importe será del diez por ciento del presupuesto de la inversión prevista.



- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su conocimiento y efecto oportuno.

En estos momentos se ausentan del Salón de Sesiones los Sres. Concejales D. Manuel Palomas y D. Laureano Salvatierra.

PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA GRUPO IULVCA EN APOYO A LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY 5/2012, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANISTICA Y PARA PROTECCION DEL LITORAL DE ANDALUCIA.-

En este punto interviene la Concejala del Grupo IULVCA D^a María José Prados para dar cuenta de la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“La defensa y la regeneración ambiental del litoral, combatiendo su destrucción y desarrollando iniciativas para su puesta en valor, son objetivos necesarios para posibilitar un desarrollo social y económico equilibrado y duradero, que posibilite el bienestar de la ciudadanía y la generación de riqueza y empleo de forma estable.

Sin embargo la realidad es que en las últimas décadas nuestro litoral ha sufrido una presión urbanística descontrolada de efectos devastadores. IULVCA ha denunciado reiteradamente las consecuencias negativas de este modelo de urbanismo masivo y la especulación inmobiliaria que ha traído aparejada en el litoral español y andaluz. Este discurso crítico se ve refrendado por estudios solventes como los informes sobre el estado de nuestras costas que anualmente elabora Greenpeace para alertar de las prácticas contrarias a la sostenibilidad ambiental y que reflejan que el 77 % de los servicios de los ecosistemas litorales en Andalucía se están degradando o están siendo usados de manera insostenible. O el célebre Informe Auken, elaborado por el Parlamento Europeo tras más de cinco años de trabajo a petición de plataformas ciudadanas y grupos de vecinos afectados para denunciar los abusos urbanísticos y abogar por la defensa de la democracia municipal en España.

El crecimiento urbanístico irresponsable del litoral queda también atestiguado en los alarmantes datos publicados por el Observatorio Provincial de Sostenibilidad de Málaga, que dejan patente que de las 16.107 hectáreas correspondientes al primer kilómetro de costa de la provincia de Málaga, el 44 % está ocupado por construcciones y usos artificiales, siendo mayor la presión en la Costa del Sol Occidental, que refleja una ocupación del 53 % de su primer kilómetro, mientras que la franja Oriental alcanza el 33'9 %.

El impacto del crecimiento urbanístico desordenado y especulador sobre el litoral ha producido daños irrecuperables mediante la destrucción de ecosistemas autóctonos y ha generado una degradación generalizada de los espacios naturales que ha mermado la calidad ambiental y paisajística de la franja costera. Esta acción depredadora del territorio también tiene consecuencias negativas para la industria turística, la principal actividad generadora de riqueza y empleo, ya que va en contra de la necesidad de promover un turismo sostenible. Para mantener en el tiempo la cuota de negocio y mercado, a la vez que ser competitivos respecto otros destinos turísticos, es necesario implementar medidas de protección, puesta en valor y regeneración ambiental del litoral. Es incontestable que quién realmente se preocupe por el modelo turístico a largo plazo, tiene que preocuparse por la calidad ambiental y paisajística del territorio andaluz en el futuro.

Andalucía cuenta con 62 municipios costeros, de los cuales solo 10 han adaptado sus planes para adecuarse al POTA (Plan de Ordenación del Territorio Andaluz), un instrumento que se creó para fijar el modelo de ciudad compacta, menos consumidora de suelo y de recursos naturales. Con el POTA se fijaron los límites de crecimiento urbanístico de los municipios, que se establecieron en un máximo del 30 % de la población y en un 40 % del



territorio. Que seis años después de la aprobación del POTA tan sólo el 11 % de los municipios de Andalucía hayan adaptado sus planes urbanísticos tomando como referencia los principios y las limitaciones que establece es una anomalía que nos aleja de un urbanismo dirigido por los principios razonables de sostenibilidad. Esta contestación, y la realidad de la práctica urbanística depredadora de los espacios naturales, requieren medidas para ordenar y proteger las zonas más sensibles del litoral mediante un Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, a la vez que dirigir la necesaria revisión y adecuación de los planeamientos. Por ello es necesario un decreto como el elaborado por el gobierno andaluz, encaminado hacia un triple objetivo: proteger los espacios naturales; tratar los suelos no urbanizables y preservar las zonas de desarrollo turístico.

El decreto también persigue incentivar la revisión del planeamiento urbanístico municipal para adaptarlo al POTA, para ello dispone la protección frente a la construcción en los primeros 500 metros de la zona de influencia litoral y contiene medidas cautelares que suponen la suspensión de forma inmediata de los planes de sectorización y de los planes parciales en suelo urbanizable en los municipios litorales que no se han adaptado al POTA. La norma fija un plazo para la adaptación de ocho años desde su entrada en vigor. Si no se produce esta adaptación, no se podrán aprobar instrumentos de desarrollo de planeamiento que supongan crecimientos superiores a los límites establecidos en el POTA.

El decreto afectará exclusivamente a la aprobación de nuevos planeamientos de desarrollo de los suelos urbanizables, mientras que el resto de la actividad urbanística podrá seguir con normalidad. Estas disposiciones, a pesar de los argumentos empleados por sus detractores, dejan claro que el decreto no suspende instrumentos de planificación aprobados, por lo que no pone en peligro ningún puesto de trabajo ni se pierden inversiones, sino más bien todo lo contrario, es una herramienta de creación de empleo, ya que sienta los cimientos para un nuevo modelo turístico sostenible, de futuro, que genere un producto de calidad y competitivo a medio y largo plazo, frente a los réditos cortoplacistas de los crecimientos basados en la especulación que hemos sufrido.

Por ello desde IULVCA resaltamos que esta regulación no suspende ni paraliza el crecimiento de los municipios, que pueden seguir aplicando sus planes urbanísticos atendiendo a las necesidades normales de crecimiento, lo que sí se paralizan son aquellos planes que suponen crecimientos insostenibles, todos aquellos que no se han adaptados al POTA y siguen aferrados en modelos de ciudad expansivos e insostenibles. Más aún cuando la oferta turística residencial está actualmente muy por encima de su demanda. Buen ejemplo de ello es que existen miles de viviendas vacías, sólo en la provincia de Málaga en 2011 el número de inmuebles sin habitar se cifra en 119.110 viviendas. Por tanto, el decreto no suprime desarrollos urbanísticos, sino falsas expectativas y el denominado "urbanismo durmiente". Muy al contrario, es la crisis económica la que ha paralizado la actividad y existe un consenso generalizado en afirmar que el boom inmobiliario es una de las causas fundamentales de la misma.

Es por ello que uno de los objetivos del Plan es tratar los suelos no urbanizables que se hallan sometidos a una fuerte tensión para permitir la creación de empleo verde y, de este modo, favorecer inversiones responsables y el asentamiento de segmentos turísticos como el de naturaleza o el industrial. Con la fortaleza de la constatación de que la industria turística se está revelando como el único sector capaz de plantarle cara a la crisis económica, frente a las inversiones especulativas que es necesario ahuyentar con una normativa estricta.

El decreto supone una apuesta por el modelo sostenible y la calidad de vida de la ciudadanía, frente a las pretensiones de un nuevo impulso desregularizador que fomente la privatización del Dominio Público Marítimo Terrestre y la desprotección del medio ambiente,



desde una obcecada voluntad de continuidad de las dinámicas que en las últimas décadas han posibilitado los efectos devastadores del ladrillazo y la burbuja inmobiliaria que de forma tan alarmante han desembocado en la actual crisis económica, un modelo al que hay que poner coto y, en ningún caso, espolear.

Si algo puede objetarse al decreto del consejo de gobierno andaluz es que se haya promulgado tarde, cuando los efectos de la fiebre del ladrillo han realizado estragos medioambientales, han mermado la calidad de vida de la ciudadanía y han contribuido a la degradación democrática y a la actividad delictiva en el litoral.

Los detractores del decreto aluden a que supone un quebranto de la autonomía local, un extremo que negamos desde IULVCA, ya que el deber de adaptación nace fruto del incumplimiento de los Ayuntamientos que no han revocado sus instrumentos de planificación conforme al POTA y que las medidas cautelares afectarán por tiempo limitado. Además, el futuro Plan de Protección del Litoral de Andalucía contará con la participación de todos los ayuntamientos y la ciudadanía. El Plan será vinculante para los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y para el planeamiento urbanístico municipal, su plazo de elaboración se ha fijado en dos años y deberá someterse al trámite de información pública en el plazo de seis meses desde su formulación.

Otro aspecto positivo del decreto es que contempla medidas que persiguen corregir los déficits de funcionalidad administrativa existentes para agilizar la adaptación de los Ayuntamientos, para lo que contempla la creación de un órgano encargado de coordinar los informes sectoriales que deben emitir los diferentes órganos del gobierno andaluz de una unidad para facilitar la tramitación por parte de los municipios de los informes sectoriales necesarios.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Torrox adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Respalda el Decreto Ley 5/2012 de 27 de Noviembre de Medidas Urgentes en materia Urbanística y para la Protección del Litoral de Andalucía.
- 2.- Comprometerse con los principios del desarrollo sostenible y la generación de un modelo turístico de desarrollo social y económico a largo plazo basado en el respeto al medioambiente y la creación de empleo estable.
- 3.- Trasladar el acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

Dictaminado el asunto favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor de los Grupos PSOE, IULVCA y PA, 4 votos en contra, del Grupo Popular y 2 abstenciones, del Grupo PIU, aprobar la anterior propuesta.

En este momento se reintegra al Salón de Sesiones D. Laureano Salvatierra.

PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, RESOLUCION DISCREPANCIAS APROBACION DEL GASTO CORRESPONDIENTE A ADQUISICION DE DESFIBRILADORES.-

Interviene la Concejala Delegada de Hacienda, D.^a Rocío Ariza, manifestando que es necesario traer a Pleno este punto por cuanto se hace preciso aprobar el gasto y las sucesivas fases de ejecución presupuestaria incluido, en caso de ser necesario, el pago con cargo a pagos pendientes de aplicación de las facturas derivadas de las inversiones relativas a adquisición de desfibriladores, incluidas en el anexo de inversiones del presupuesto de 2013 y que no pueden esperar a la entrada en vigor del mismo, dada la urgente necesidad de su adquisición para evitar posibles riesgos de salud.



La inversión es la siguiente:

- Partida 413.62300 "Adquisición de desfibriladores", por un importe total incluido IVA de 6.375,60 €, financiados íntegramente con recursos propios.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina manifiesta que su Grupo votará a favor, ya que los desfibriladores pueden salvar vidas, por lo que se contará con el apoyo de su Grupo en estas cuestiones, aunque resalta dos aspectos:

- En Enero se decidió la compra de los desfibriladores sin informe y el resto de los Grupos políticos se han encontrado con el informe desfavorable de Intervención, lo que indica que el Gobierno no busca el mismo consenso.

- La Junta de Andalucía es la que ha debido financiar estos instrumentos, pues esta es la competente en materia de salud.

Interviene el Sr. Alcalde a continuación para aclarar que los desfibriladores aún no están comprados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e Informe de Intervención que queda incorporado al expediente, y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal, por unanimidad acuerda aprobar y resolver la discrepancia derivada del informe de Intervención de 8 de Abril de 2013, relativa a la insuficiencia de crédito en el Capítulo VI del Presupuesto Municipal, y de la aprobación del gasto y sucesivas fases de ejecución presupuestaria incluido, en caso de ser necesario, el pago con cargo a pagos pendientes de aplicación, de las facturas derivadas de la adquisición de desfibriladores que, estando incluida en el anexo de inversiones del presupuesto de 2013, no puede esperar hasta la entrada en vigor del mismo, por las circunstancias ya expuestas por la Sra. Concejala de Hacienda.

En estos momentos se reintegra al Salón de Sesiones el Sr. Palomas.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA GRUPO PA SOBRE ZONA AZUL.

Interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez, para dar cuenta de la moción presentada, que literalmente se contrae a lo siguiente:

"La situación económica que está atravesando nuestro país, y por la que pasa de modo desigual nuestra Comunidad Andalucía está provocando, un creciente desempleo, cebándose de una manera especial, en el conjunto de la juventud, pilar y motor del desarrollo presente y futuro de nuestra sociedad y a la que estamos obligando a marchar fuera de nuestras fronteras tratando de buscar una situación laboral que les permita afrontar su vida, de una manera más optimista que la que están viviendo en España, en Andalucía y en nuestro pueblo. Son ya muchos los que han salido y otros muchos los que se lo están planteando si es que no lo han decidido ya.

Desde un Ayuntamiento no tenemos soluciones definitivas, ni medios ni técnicos, ni económicos, ni legales que puedan resolver la situación pero si se pueden abordar propuestas y acciones, que dinamicen, que animen, que promuevan y en colaboración con otras administraciones, puedan converger y coadyuvar en aportar un grano de arena, a enfrentarse a la situación.

El turismo, está siendo un sector, que aunque afectado por la crisis como todos los sectores de la sociedad, esta comportándose como un sector lo suficientemente dinámico, para pensar que dinamizándolo pueda convertirse en n motor importante de la economía en Andalucía, en Málaga y en Torrox.



En Torrox, por una razón especial, somos un municipio turístico, por excelencia, tenemos el mejor clima de Europa, alguien lo duda aún; y tenemos un turismo residencial, que cada año, y por demasiados meses regresa a su residencia, además de un Sector de residentes permanentes y que a pesar de ser de edad avanzada es un sector muy dinámico.

Estamos muy cerca de Málaga, 600.000 habitantes, Granada y área metropolitana, 400.000, Córdoba y pueblos de alrededor, con su historia en Torrox, Jaén, etc.

Se dan pues todas las razones para pensar que la dinamización del turismo sea una baza a explorar y a explotar y por ende a poner en marcha, para conseguir dinamizar la economía torroxeña.

Por lo cual propongo a la Corporación Municipal,

1º.- Y como propuesta concreta, que permita por una parte programar y por otra actuar, propongo que se inicie un expediente para declarar zona azul, regulándolas de manera adecuado a facilitar el acceso a negocios y servicios, al menos hasta la mitad de las mismas, las Avenidas del Faro, Avda. Europa, de América, de las Antillas, Mediterráneo, Las Palmeras, Miguel Ángel Blanco, en definitiva, todas las avenidas que acceden a las playas y Paseos, incluido el Paseo Marítimo del Morche, a partir de un diálogo con las asociaciones de empresarios y el consenso de la Corporación, que permitan la llegada fácil y asequible de vehículos y personas, y que se ejecute, de la forma jurídica, normativa de funcionamiento y legal, más económica y genere el mayor empleo posible.”

Aclara el Sr. Portavoz que ya presentó propuestas en el Pleno anterior para la dinamización turística y económica que pongan en marcha los recursos turísticos y naturales del municipio y, en consecuencia con esto, también presentó una propuesta para implantación de la zona azul en el casco histórico y hoy hace lo propio, respecto de la zona de la Costa, con el objeto de facilitar el acceso de los visitantes a los lugares turísticos, restaurantes, etc., y añade que también debe de incluirse en su propuesta la zona del Peñoncillo, desde los Cuartos Catalanes hasta el Varadero y la ampliación del tiempo de aparcamiento a dos horas, con extensión de una parte o alrededores de las Avenidas y no en todas la longitud de las mismas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina para exponer que su Grupo comparte la exposición de motivos de la propuesta, si bien votará en contra de la misma, pues la zona azul es un instrumento propio de los centros urbanos donde todo el mundo acude a realizar gestiones en horario laboral, mientras que la problemática de la Costa es distinta, ya que lo que en esta zona se tiene que hacer es buscar zonas de aparcamientos o construcción de parking para la solución de unos problemas que se dan sobre todo en verano y especialmente los domingos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro para indicar que, estando de acuerdo con las necesidades de activación de la economía, es preciso tener en cuenta que estas son distintas en el casco antiguo y en la costa, y la propuesta puede volverse en contra ya que algunos visitantes pueden dejar de venir al conocer la instauración de la zona azul en determinados lugares, por lo que entiende que se debería de establecer un criterio para evaluación en las distintas zonas durante el plazo de un mes, como experimento que nos permita conocer lo que se debe hacer.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez manifiesta que su Grupo apoyará la propuesta por cuanto recoge el espíritu de lo expuesto por el Sr. Toro y el Sr. Medina, puesto que si se lee bien aquella lo que contiene es el inicio del expediente, sin concretar una regulación concreta, con el añadido de que su Grupo ha tenido reuniones con los comerciantes del centro con objeto de que fuesen ellos quienes gestionaran la zona y donde se debe de trabajar realmente es en la Ordenanza.



El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez aclara que algunos no han leído la propuesta, pues en este caso no se habrían producido algunas intervenciones, puesto que, como ha manifestado el Portavoz del PIU, lo que se propone es efectivamente el inicio del expediente con distintas posibilidades.

El Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina dice compartir la idea del plan experimental y si la solución pasa por aquí estaría de acuerdo, sin olvidar que los que poseen en Torrox su segunda residencia son los que acuden a los restaurantes y demás establecimientos del municipio, aunque reitera que la zona azul no debe instalarse en las avenidas, sino que esta se ha creado pensando en los centros urbanos donde se acude a las distintas oficinas, administraciones, etc., etc. pero no en la zona de Costa, donde su Grupo se manifiesta en desacuerdo, pues es muy fuerte que desde el Morche al Peñoncillo se pretenda ubicar la zona azul en todas las avenidas.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU D. Alfonso Márquez para aclarar que su Grupo no va a votar ahora la instalación de la zona azul en el municipio, sino, como dice la propuesta, que se regularice la situación de la zona azul en el municipio para que los comercios puedan verse revitalizados, pues la propuesta solo plantea el estudio de lo que se pueda hacer.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde y dice entender que el contexto razonable es el que se efectuó en Comisión Informativa, poniendo encima de la Mesa una declaración de intenciones que luego habría que ir dándole forma vía Ordenanza, es decir, la medida se puede aplicar en la Plaza del municipio, que servirá de experimento, que permitirá ir haciéndolo también de modo puntual en la Costa y todo de un modo flexible, adaptándonos a las demandas que se planteen.

Finalmente el Portavoz del Grupo PA Sr. Pérez, con objeto de que el acuerdo pueda adoptarse con el consenso de todos, propone que el acuerdo se circunscriba a: Iniciar un expediente, regulando la zona azul, de un modo progresivo y experimental, de manera adecuada para facilitar el acceso a negocios y servicios en zonas colindantes a los Paseos Marítimos y aledaños o parte de las Avenidas que acceden a las playas, incluido el Paseo Marítimo de El Morche y El Peñoncillo a partir de un diálogo con las Asociaciones de Empresarios y el consenso de la Corporación, que permitan la llegada fácil y accesible de vehículos y personas, y que se genere de la forma jurídica, normativa de funcionamiento y legal más económica, que genere el mayor empleo posible.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los Grupos PSOE, PIU y PA, 5 votos en contra, que corresponden al Grupo Popular y 3 abstenciones, del Grupo IULVCA, aprobar la anterior propuesta en los términos concretados en último lugar por el Sr. Portavoz del Grupo PA.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA AZUL.-

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la propuesta de Ordenanza reguladora del establecimiento controlado de vehículos en la vía pública, confeccionada como medida dinamizadora de la actividad comercial y de ocio al posibilitar un uso más racional de los espacios disponibles para estacionamiento de los vehículos, lo que tiene como consecuencia una mayor rotación de estos y un mayor movimiento de personas en las zonas más afectadas, permitiendo a su vez un uso más racional del espacio disponible que



genere más agilidad, falibilidad y frecuencia en el acceso de personas y vehículos al casco urbano.

El texto propuesto de la Ordenanza se contrae a lo siguiente:

“PREAMBULO.-

La tarea de promoción, reactivación y rehabilitación de diferentes ámbitos del casco urbano, pide, como actuación complementaria y significativa, un mayor control del tráfico y, más concretamente del aparcamiento de vehículos en la vía pública. La experiencia demuestra que el sistema de aparcamiento temporal en determinadas zonas conlleva una mayor movilidad en los vehículos y una reducción en el número que queda aparcado durante un periodo largo. Esto tiene como consecuencia una mayor rotación de vehículos y un mayor movimiento de personas en las zonas afectadas. Por tanto, el objetivo que lleva al Ayuntamiento a establecer este servicio es el de conseguir una rotación de los vehículos que permita un uso más racional del espacio disponible de que genere más agilidad, falibilidad y frecuencia en el acceso de personas y vehículos al casco urbano, en beneficio de los residentes y comerciantes. De entrada la zona afectada es limitada para poder estudiar y calibrar con prudencia el alcance del servicio. Si la experiencia resulta favorable, la Ordenanza prevé el mecanismo para aplicar el mismo sistema a otras zonas del municipio.

El método para lograr una rotación se plantea inicialmente a partir de un control horario sin pago, aunque en el futuro se podría establecer en determinadas zonas, si se considerara oportuno, una tasa proporcional al tiempo de ocupación de la plaza, lo que requeriría, sin embargo, una modificación puntual de la Ordenanza.

CAPITULO I.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º.-

1.- Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Servicio Municipal de estacionamiento controlado de vehículos turismo en la vía pública, mediante el establecimiento de una limitación horaria en la duración que los vehículos pueden estar estacionados en una misma plaza.

2.- El servicio lo asume el Ayuntamiento de Torrox como actividad propia y el prestará de forma directa o a través de cualquiera de las formas de gestión establecidas por la legislación de régimen local. El servicio se encuadra dentro de las competencias propias que tiene el municipio, en virtud del art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo. Texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

3.- A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo por un periodo superior a los dos minutos, siempre que no está motivada por imperativos de circulación dentro de las zonas determinadas.

4.- No podrán hacer uso de este servicio los vehículos que tengan una longitud superior a 5 metros y / o una anchura superior a 2 metros. Tampoco podrán hacer uso los que lleven añadidos, como prolongación del propio vehículo, otros elementos que conlleven exceder de las dimensiones mencionadas.

Artículo 2º.-

1.- El ámbito de aplicación de esta Ordenanza se circunscribe a los vehículos estacionados en las zonas de esta villa que a continuación se relacionan:

- Plaza de la Constitución
- Plaza Agustín Gálvez
- Paseo de las Moreras.
- Calle Baltasar Márquez
- Plaza Almanzor.



- Calle Almedina.
- Avda. Competa.
- Avda. El Faro.
- Avda. Europa
- Avda. América
- Avda. Las Antillas
- Avda. Mediterráneo.
- Avda. Las Palmeras.
- Calle Miguel Ángel Blanco
- Avda. Esperanto.
- Paseo Marítimo El Morche

2.- El ámbito de actuación indicado en el párrafo anterior, así como los días y horarios de funcionamiento del servicio de estacionamiento limitado y sometido a control, se realizará mediante procedimiento iniciado de oficio o a solicitud de los interesados, resolviéndose mediante resolución de la Alcaldía o del órgano en que pueda delegar la competencia, previa consulta a los representantes de las asociaciones de vecinos y comerciantes de las zonas afectadas, reconocidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, cuyas sugerencias se someterán a informe técnico antes de aprobarse la oportuna resolución o acuerdo.

3.- Quedan expresamente excluidas las zonas de carga y descarga que se señalicen las calles afectadas.

4.- El Ayuntamiento de Torrox señalará la zona objeto del servicio, mediante la delimitación de las plazas, con pintura de color azul. La zona se señalará también con paneles informativos que indiquen el horario y el tiempo máximo de estacionamiento.

CAPITULO II.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.-

Artículo 3º.-

El servicio consiste en el control del estacionamiento de vehículos en las zonas de la vía pública previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, que se consideran un bien público escaso, en las que el estacionamiento de vehículos está regulado de forma restrictiva y sometido a un régimen especial de utilización privativa de la vía pública.

Artículo 4º.-

El estacionamiento de vehículos en las zonas señalizadas y durante el horario previsto en el artículo siguiente, estará limitado a un máximo de una hora, transcurrido el cual, el vehículo deberá ser retirado por la persona usuaria del estacionamiento. Se considerará que el vehículo no ha sido retirado se limita a desplazarlo de plaza dentro del ámbito, en un radio inferior a 100 m.

Artículo 5º.-

1.- Los horarios de funcionamiento del servicio de estacionamiento limitado y sometido a control serán los siguientes:

- De 9'00 horas a 20'00 horas de lunes a viernes ambos inclusive y los sábados de 9'00 a 14'00 horas.

- Los domingos y festivos quedarán excluidos del servicio.

2.- Por razones de interés público, con motivo de celebraciones religiosas, deportivas, populares, feriales, obras, limpieza viaria y otras análogas, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el servicio de estacionamiento controlado a determinadas calles o tramos de calles, durante el tiempo que sea estrictamente indispensable.

Artículo 6º.-

El usuario que habiendo obtenido reloj de control horario o tique del servicio, sobrepase el tiempo abonado en menos de 60 minutos podrá evitar la tramitación de



expediente sancionador, mediante la obtención de un recibo especial, en el plazo máximo indicado a contar desde el tiempo límite que figure en el reloj de control o tique, cuyo importe será el que se señale en la oportuna Ordenanza Fiscal.

Artículo 7º.-

1.- Sin perjuicio de lo establecido en el art. 1.4 están sujetos a esta Ordenanza todos los vehículos automóviles, con excepción de los siguientes:

a) Las motocicletas, los ciclomotores y las bicicletas, que en ningún caso podrán estacionar en las plazas señalizadas para vehículos turismos. El Ayuntamiento habilitará espacios específicos para el estacionamiento de los vehículos de dos ruedas.

b) Los vehículos autotaxis cuando el conductor está presente.

c) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, que estén en servicio en cualquier administración pública, durante el tiempo imprescindible para la realización del servicio.

d) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja y las ambulancias, cuando actúen en ejercicio de sus funciones.

e) Los vehículos de los bomberos o de otro servicio público cuando actúen en ejercicio de sus funciones.

f) Los vehículos utilizados por personas con disminución, cuando tengan la autorización especial correspondiente, de conformidad con la normativa vigente sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

CAPITULO III.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.-

Artículo 8º.-

1.- Se considerarán usuarios de este servicio las personas conductoras de vehículos que utilicen privativamente para el estacionamiento de su vehículo los tramos de la vía pública sujetos a control de horario.

2.- Si la persona conductora del vehículo no es identificable, será considerada usuaria la persona que figure como titular del vehículo en el Registro de Vehículos de la DGT.

3.- El periodo máximo de estacionamiento en que consiste esta utilización será el indicado en el artículo 4.

4.- El cumplimiento de la limitación horaria de estacionamiento se garantizará con la colocación de un reloj de control horario, que se podrá obtener de forma gratuita en el Ayuntamiento, o bien en los comercios de la zona o, mediante el tique correspondiente, previo abono de la cantidad determinada en la correspondiente Ordenanza Fiscal, que podrá adquirirse en los lugares señalados al efecto.

Artículo 9º.-

Las personas usuarias, para la correcta utilización de las zonas de estacionamiento limitado, deberán:

a) Colocar el reloj de control horario o tique de aparcamiento adquirido, en su caso, en la parte inferior del parabrisas y legible perfectamente desde el exterior.

b) Utilizar una única plaza de estacionamiento, de forma adecuada y respetando la señalización colocada al efecto.

c) No sobrepasar el tiempo autorizado de estacionamiento.

d) No retirar el vehículo una vez expirado el tiempo máximo de estacionamiento permitido.

e) No respetar las órdenes dadas por los agentes de la Policía Local de Torrox, así como las normas de funcionamiento del Servicio.

CAPITULO IV.- REGIMEN SANCIONADOR.-



Artículo 10º.-

1.- Las acciones y omisiones contrarias a esta Ordenanza tendrán el carácter de infracción administrativa, y serán sancionadas de acuerdo con su tipificación dentro del marco de las disposiciones legales sancionadoras vigentes.

2.- Se consideran infracciones a la presente Ordenanza:

a) Sobrepasar el periodo máximo señalado en el reloj de control horario o tique correspondiente, salvo lo dispuesto en el art. 6.

b) Estacionar utilizando de manera incorrecta el reloj de control horario o tique correspondiente.

c) Estacionar sin hacer uso del reloj de control horario o tique correspondiente.

d) Estacionar indebidamente ocupando más de una plaza.

e) Desplazar el vehículo dentro del sector afectado por el estacionamiento en horario limitado, estacionando en otra plaza situada en un radio inferior a 100 m. de la plaza originaria, después de haber agotado el periodo máximo de estacionamiento de la primera plaza.

Artículo 11º.-

El procedimiento sancionador se regirá por las normas establecidas a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por el RD 339/90 de 2 de marzo, con las modificaciones introducidas por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, el RD 320/94 de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como los principios generales recogidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12º.-

1.- El órgano competente para sancionar las infracciones tipificadas en esta Ordenanza es el Alcalde/sa u órgano en quien delegue.

2.- Las infracciones establecidas por esta Ordenanza se sancionarán con multa con cuantía de 50 € o cualquier otra que se determine.

Artículo 13º.-

Cuando un vehículo estacionado irregularmente perturbe gravemente la circulación o, estando estacionado correctamente, haya transcurrido el doble del tiempo máximo de estacionamiento sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá retirarlo de la vía pública a través del servicio de grúa, sin que esta medida tenga carácter de sanción. La persona titular o conductora estará obligada a satisfacer las tasas del servicio de grúa y de depósito correspondiente.

Artículo 14º.-

La imposición y el abono de las correspondientes sanciones no eximirán a la persona infractora del abono del pago de la tasa por la prestación del servicio de grúa, cuando se haya prestado. Sin embargo, si el infractor se personara a retirar el vehículo antes de que la grúa haya sido retirado de la vía pública, podrá anular este servicio con el pronto pago del 50 % de la tasa que establezcan las correspondientes Ordenanzas Fiscales vigentes.

Artículo 15º.-

1.- El pago de las sanciones estará sometido al procedimiento general de recaudación.

2.- Sin embargo, se establecen las siguientes reducciones:

a) Las denuncias se podrán anular en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6º de la Ordenanza.

b) Si la denuncia no ha sido anulada, una vez notificada la incoación del expediente sancionador, la persona interesada dispondrá de 20 días naturales para realizar el pago de



la sanción propuesta, con una reducción del 50 % de su importe. El pago con reducción del 50 % equivale a la conformidad con los hechos y pone fin al expediente sancionador. En consecuencia, la reducción no se aplicará si se formulan alegaciones al expediente.

DISPOSICION FINAL.-

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Su periodo de vigencia se mantendrá hasta que se produzca su modificación o derogación expresa."

Añade el Sr. Alcalde que en el art. 2º se podría incluir la zona de El Peñoncillo y que también es preciso la Ordenanza Fiscal, que en su día debería de abordarse.

El Portavoz de PIU D. Alfonso Márquez propone las siguientes modificaciones:

- Sustituir la expresión "se circunscribe" del art. 2, apartado 1, por "podrá circunscribirse".

- En el art. 5, apartado 1, también deberá sustituirse la expresión "será" por "podrá ser".

- En el art. 6, "el tiempo de 60 minutos" se debería de sustituir "por el tiempo que en cada caso se establezca".

Del mismo modo el Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina propone las siguientes modificaciones:

- En el ámbito de aplicación del art. 2 debe de circunscribirse solo al Casco Histórico.

- En el art. 5 debe aclararse que el espacio temporal de 14 a 16 no rija la zona azul.

Por otra parte el Sr. Portavoz no entiende porqué no se ha traído la Ordenanza Fiscal y manifiesta surgirle duda sobre la posibilidad de retirada de los vehículos por la grúa cuando el aparcamiento en zona azul, en principio va a ser gratuito, de modo que si se incluye esas modificaciones estaría dispuesto a aprobarlo y, termina, dando las gracias al Sr. Pérez por las modificaciones que ha permitido en el punto anterior, aunque su Grupo no la haya aprobado por tener un concepto diferente.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez y se muestra de acuerdo con la Ordenanza, que apoyará, pues la zona azul en el Casco Histórico hoy constituye una urgencia, aunque a su juicio deben incluirse todas las zonas susceptibles de regulación y el objetivo no puede ser ni el sancionador, ni el fiscal, sino que debe regular un servicio que permita una gestión más cordial del espacio público, pudiendo también sustituirse en el art. 4 el tiempo máximo de dos horas y en el 5 modificar el tiempo de 9 a 00'00 horas, aclarando que la zona no tiene porqué estar en toda la longitud de las Avenidas, sino que puede suscribirse a un tramo de las mismas.

A continuación interviene la Concejala del Grupo IULVCA D^a María José Prados para pedir que con la Ordenanza debe de quedar claro hacia donde se va encaminado, pues es cierto que existen problemas en algunos sitios más que en otros y, especialmente, en verano, en la zona de la costa y recuerda que ya se aprobó una moción para el Casco Histórico, pero el tema de la Ordenanza ya le merece mayor respeto, pues se aprueba para que se cumpla y además más tarde o más Temprado se deberá de aprobar la Ordenanza Fiscal, aún entendiendo que el problema del aparcamiento en la Costa no pasa por el establecimiento de la zona azul, sino que se deben de buscar bolsas de aparcamientos que pueden gestionarse con Asociaciones de Minusválidos, por lo que su Grupo solo estaría de acuerdo con la Ordenanza siempre que su ámbito sea para las Plazas de la Constitución, Almanzor, Agustín Gálvez y Paseo de las Moreras, pidiendo además que el art. 9 se redacte de modo más adecuado, pues induce a contradicciones.



Finalmente interviene el Sr. Alcalde e indica que todas estas propuestas se deberían de haber realizado en el foro adecuado y no ahora, aunque entiende preciso que el instrumento que nos demos sea lo más amplio posible, sin que sea preciso aprobar ahora la Ordenanza Fiscal, pues la idea, de momento, es no cobrar nada, aunque más tarde pueda aprobarse y aclara al Portavoz D. Oscar Medina que una cosa es que el aparcamiento en zona azul sea gratuito y otra que en caso de infringir la norma pueda actuar la Policía, momento en el que tienen cabida las sanciones. En todo caso, añade el Sr. Alcalde, como quiera que hay diversas propuestas, muchas en el contexto pretendido, propone dejar el tema sobre la Mesa para su adaptación y así poder llevarla a próxima Comisión Informativa, aunque con esto se retrase la implantación de la medida, si bien se intentará hacer lo más ágil posible.

Sometido a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones la Concejala D^a M^a Nieves Ramírez.

PUNTO OCTAVO.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACION, SI PROCEDE, CONVALIDACION ACUERDO PLENARIO RESOLUTORIO RECURSO DE REPOSICION DE D. JOSE LUIS PEREZ MORENO.-

En relación con el acuerdo que este Pleno Municipal adoptó en sesión de fecha 27/12/2012, sobre Recurso de Reposición presentado por D. José Luis Pérez Moreno, por el que se aprobó la admisión del recurso y, en consecuencia, dejar sin efecto la reducción, del 35 % del canon de las concesiones y kioscos de playas para los ejercicios 2013 y 2014, aprobado por acuerdo Plenario anterior de fecha 29/10/2012, por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito que presentó el pasado 28/01/2013 D. Manuel Villafaina Muñoz, actuando en representación de los empresarios de restaurantes y kioscos de las playas del municipio de Torrox, por el que interponía recurso de reposición contra el acuerdo Plenario referenciado inicialmente y adoptado en sesión de fecha 27/12/2012, a cuyo efecto se solicita oportuno informe de Secretaría General conforme al cual se ha estimado la necesidad de convalidar el acuerdo recurrido, por cuanto en la tramitación del expediente no se dio audiencia a los empresarios de los restaurantes y kioscos de las playas de Torrox, como interesados en el mismo, no pudiéndose tener el escrito presentado por D. Manuel Villafaina Muñoz, en representación de los interesados, como recurso de reposición, pero sí como alegaciones en el nuevo expediente incoado si así lo admitían aquellos o, presentar las que en su caso pudiesen estimar.

Por lo que, considerando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/02/2013, se acordó el inicio del procedimiento para convalidación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de Septiembre de 2012, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Pérez Moreno, contra acuerdo anterior adoptado en sesión de fecha 29/10/2012, estimando el recurso y dejando sin efecto este último acuerdo.

Considerando que se ha dado audiencia a los interesados para que en el plazo de 15 días pudiesen examinar el expediente y formular las alegaciones que estimasen convenientes.

Considerando que se han formulado alegaciones por D. Manuel Villafaina Muñoz, en nombre y representación de los empresarios de restaurantes y kioscos de las playas de Torrox, como Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Playas de la Provincia de Málaga.



Vistos los mismos y el informe evacuado al respecto por el Secretario General del Ayuntamiento, que queda incorporado al expediente.

Dictaminado que ha sido el asunto en la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 14 votos a favor, de los Grupos PSOE, PP, IULVCA y PA y 2 abstenciones, del Grupo PIU, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 63 y 67 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Admones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Manuel Villafaina Muñoz, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Playas de la Provincia de Málaga, actuando en nombre y representación de los titulares de concesiones y kioscos de las playas de Torrox, por los motivos expresados en el informe de Secretaría General de fecha 13/03/2013, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

- Declarar formalmente producida la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en falta de audiencia en el recurso de reposición interpuesto por D. José Luís Pérez Moreno contra acuerdo Plenario, adoptado en sesión de fecha 27/12/2012, y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los arts. 67 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Admones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acto administrativo de estimación del recurso de reposición antes aludido, que operará sus efectos propios desde la presente convalidación.

- Notificar el acuerdo de convalidación del acto administrativo a los interesados.

PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA GRUPO IULVCA EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA LOCAL Y RECHAZO ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

En este punto interviene el Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz para dar cuenta del texto de la propuesta, contraído a lo siguiente:

“ En el Consejo de Ministros del viernes 15 de febrero el Gobierno del Partido Popular presentó un informe sobre el anteproyecto de la llamada eufemísticamente “Ley para la Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”. Se trata de una reforma de la Administración Local que no es tal reforma, sino una verdadera demolición de los poderes democráticos locales.

1.- Esta reforma supone el desmantelamiento de la democracia local, porque implica la recentralización y el control de lo local por parte del Gobierno Central, atacando a las competencias y a la autonomía política de los municipios.

El Gobierno pretende más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos, eliminando el poder de lo más cercano, alejando a la ciudadanía de la gestión de lo público. La reforma plantea el tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local definidos en el Estatuto de Andalucía y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás.

Con la pretendida racionalización, lo que quieren decir es reducción a la mínima expresión de la Administración Local, entrando en conflicto con Estatutos de Autonomía como el de Andalucía, una Ley Orgánica que forma parte del bloque constitucional y que ya define las competencias propias de los municipios, mucho más numerosas y más sociales que las que plantea este anteproyecto de Ley.

Hablan de eliminar duplicidades y competencias impropias, pero lo que hacen es eliminar competencias propias de los municipios en aspectos tan relevantes como educación, salud o servicios sociales para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su



correspondiente financiación. Los municipios quedan degradados a las políticas que dictan otros. Se supedita su actividad al control de los Ministerios.

Esta reforma afecta en mayor o menor grado a la totalidad de los 771 municipios andaluces:

- Es particularmente dura con los 509 municipios (el 66 % de los municipios) de menos de 5.000 habitantes que podrían llegar a ser intervenidos unilateralmente.

- Los 691 municipios (el 89,6 %) menores de 20.000 habitantes podrán perder gran parte de sus competencias a favor de las diputaciones.

2.- Esta es la reforma de la privatización de los servicios públicos municipales porque en vez de para potenciar lo público, el Anteproyecto de Ley deja clara la intención literal de favorecer "la iniciativa económica privada" y "ajustarse a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos por la Constitución en su artículo 135". Artículo 135 que prima el pago de la deuda sobre cualquier consideración política o social y que es la base de toda la reforma normativa que está sufriendo la población.

Hablan de eliminar duplicidades cuando lo que quieren decir es desmantelamiento y privatización de servicios públicos, porque ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros que plantea entre 2013 y 2015, a no ser con el coste de recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios, ejercicio de derechos y destrucción de empleo.

Nuestra defensa de la democracia participativa reivindica el papel central de la democracia local para la vida pública y los derechos. Porque menos democracia local es menos democracia.

Entendemos que toda ley que afecte a una parte del Estado debe negociarse con la otra como son los Ayuntamientos, cosa que el PP no ha hecho, y las Comunidades Autónomas, que tienen las competencias exclusivas sobre el régimen local.

Planteamos:

1.- La necesidad de una ley de financiación local que defina competencias y financiación incondicionada sobre la base del mantenimiento de competencias en el ámbito social.

2.- La defensa de las competencias establecidas por el Estatuto de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)

3.- Eliminar las Diputaciones Provinciales y establecer las transferencias patrimoniales y competenciales a las comarcas o municipios.

Y proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrox la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Torrox muestra su rechazo al Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local porque implica la pérdida de competencias de los Ayuntamientos, el alejamiento de los servicios básicos a la ciudadanía y supone un ataque a la democracia local.

2.- Pedir al Gobierno de España que esta reforma se haga con participación de los tres niveles del Estado: central, autonómico y local, dando un papel preponderante a la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

3.- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos representados en la Diputación Provincial, a la Mancomunidad de Municipio de la Axarquía y a todos los Ayuntamientos de la Comarca, solicitándoles su adhesión a estas demandas."

Continúa el Sr. Concejel y expone que la propuesta viene motivada por el Informe aprobado en Consejo de Ministros el 15 de Febrero pasado sobre el anteproyecto de Ley



para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, justificando la reforma en el necesario cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y del art. 135 de la Constitución, aprobado por vía de urgencia por el PSOE y el PP para garantizar el pago de la deuda, primando esto a la prestación de los servicios básicos, deuda que hoy es casi igual al PIB Nacional, según publica el economista Juan Torres en el Diario El País y cuya causa no es el coste de la sanidad, la educación, la dependencia o los servicios públicos sino los intereses desorbitados que se pagan a los Bancos privados. Explica el Sr. Concejal que los objetivos del anteproyecto son, según el Gobierno clarificar competencias, evitar duplicidades, racionalizar la estructura organizativa de la Admon Local, garantizar el control financiero y presupuestario de los Ayuntamientos y Entidades Locales y favorecer la iniciativa económica privada, lo que significa reducción del poder local, eliminación de servicios y despidos, volver al tutelaje de los Ayuntamientos y a la recentralización además de la pretendida privatización de los servicios públicos, lo que supone las siguientes consecuencias:

- Los Ayuntamientos sólo podrán ejercer competencias propias, por lo tanto no prestarán los servicios de educación, sanidad, servicios sociales, mujer,... que hasta ahora vienen prestando.

- Las Diputaciones asumirían la titularidad de las competencias de servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20000 habitantes, asumiendo además la potestad de aprobar tasas y precios públicos de estos servicios.

- Delega en las Comunidades autónomas y municipios de más de 20000 habitantes los servicios sociales, centros sanitarios, guarderías,... en referencia al llamado "coste estándar", que sería inferior al coste real y efectivo, lo que provocará la insuficiencia financiera.

- Los Ayuntamientos de menos de 5000 habitantes podrán ser intervenidos si no cumplen los planes económico-financieros, si superan el nivel de deuda permitido, si obtienen evaluación negativa de sus servicios o tienen remanente negativo de tesorería durante varios ejercicios. Esto puede acarrear que la Diputación decida intervenir el ayuntamiento y suponga la retirada real de los cargos electos de gobierno del municipio.

- El Anteproyecto también determina que la evaluación negativa de los servicios municipales puede suponer la supresión o privatización de los mismos.

- También se establecen limitaciones de las retribuciones de los alcaldes y del número de efectivos de personal eventual con dedicación exclusiva. En el ayuntamiento de Torrox se reducirían a dos cargos políticos. Ahora mismo hay nueve y al gobierno local le parece insuficiente.

Entiende el Sr. Concejal que este anteproyecto supone un ataque a los ayuntamientos y a las comunidades autónomas y no respeta el Estatuto de Autonomía de Andalucía ni la Ley de Autonomía Local de Andalucía, por lo que pretende que el Pleno rechace este anteproyecto como lo han hecho ya muchas otras entidades y organizaciones. La Cumbre social, que agrupa a más de 150 organizaciones manifiesta que esta reforma es un ataque al sistema democrático y considera intolerable que se cambie el modelo de Estado y se vacíen de contenido las competencias de las entidades locales, pues el PP quiere imponer una ley contra nuestros pueblos y ciudades, poniendo en peligro los servicios de proximidad: la atención a los mayores y personas dependientes, las guarderías municipales, el mantenimiento de los colegios, las oficinas de atención a la mujer, la promoción de viviendas municipales, los recibos del agua o de la basura, etc., es decir, el PP hace una reforma laboral que aumenta el paro, rescata a los bancos que echan a las familias de sus viviendas, propone una reforma educativa que beneficia a los centros privados y va contra nuestros pueblos.



El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez manifiesta que su Grupo no conoce el anteproyecto de Ley porque cree que no existe, ya que ha visto hasta ocho borradores, aunque comparte una gran parte de las manifestaciones antes expuestas y debe de tenerse en cuenta que su Grupo es localista y defiende la Administración Local, debiendo racionalizarse la vida política y no dejar que siga como está, por lo que aún creyendo en la autonomía local no puede posicionarse.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez cree, que aprovechando la necesidad de reorganizar la administración local, nos van a meter un gol en toda regla, ya que las guerras son hoy económicas y ya hay una guerra declarada contra los ciudadanos, de modo que cada vez que se legisla sobre la autonomía local, se hace para dar un nuevo palo a los ciudadanos y nunca estas reformas se han hecho para conceder más recursos a los municipios, sino para recortarlos, pues la intención de PP no es otra que esta interviniendo desde la Administración del Estado y las Diputaciones en la autonomía local, hasta el punto que ya en el PP hay grandes sectores que se están rebelando, por lo que entiende que la Moción es razonable.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo PP D^a María Baena para matizar que lo que existe son diversos informes que se están negociando, ante la necesidad de reformar una Administración de gran calado como la Local, extremo que el actual gobierno afronta frente a quienes no han hecho nada, habida cuenta además que constituye una demanda de la ciudadanía, pese a que se encuentran siempre con un muro sea cual sea la propuesta que se plantee, por demás debatida con la FEMP y por tanto no actuando al margen de los municipios, debiendo entenderse que lo principal de lo que se plantea es volver al principio de una Administración una competencia, Administración que además debe de ser más eficaz, más simple y más cercana al ciudadano, con minoración de costes y garantías de la financiación de los Ayuntamientos, que solo asumirán sus competencias propias y no aquellas que deban de prestar las Comunidades Autónomas, aunque puedan ser delegadas, pero siempre acompañadas de los oportunos recursos. Además, continúa la Sra. Concejala, se establecen garantías muy importantes en defensa de los Ayuntamientos de modo que, como ha dicho, estos no ejerzan competencias que no le correspondan sin venir acompañadas de los recursos necesarios, con la posibilidad de que se detraigan de los fondos de las Comunidades Autónomas los costes de estas competencias que no se abonen a los Ayuntamientos.

A continuación interviene la Concejala del Grupo PSOE D^a Rocío Ariza y dice que parece resultar de alguna intervención anterior que la culpa de la reforma la va a tener la Junta de Andalucía, cuando la realidad, al menos en este Ayuntamiento, es que no se está entre la espada y la pared por falta de pago de la Junta de Andalucía por los servicios que se están prestando y con la misma fuerza con que se ha hecho se debe de pedir que el Sr. Rajoy pague a la Junta de Andalucía y deje de discriminarla, por lo que como la reforma ya se ha anunciado que va a pasar al Consejo de Ministros, debe actuarse con rebeldía democrática ante lo que se viene encima a cuyo efecto su Partido ya está haciendo campaña de recogida de firmas en contra de una reforma que pretende la ruptura del modelo democrático que todos nos dimos desde la Constitución del 78, quedando claro y así lo entienden desde su Grupo, que con las reformas radicales que el Partido Popular está llevando a cabo en general y en particular con el proyecto de reforma de la administración local se pretende la aludida ruptura y se trata de la imposición de un modelo ideológico de derechas, basado en una liberalización absoluta, que gira entorno a dos cuestiones fundamentales: Un modelo de estado centralista y de control de todos los asuntos locales,



eliminando prácticamente los municipios menos de 5000 habitantes y una reducción a la mínima expresión de los municipios de más de 20.000 habitantes. Por todo ello, entiende la Sra. Concejala que se quiere eliminar toda la política de nuestros pueblos para conseguir una sociedad adormecida que no reivindique lo que cree que no es justo, con persecución de la privatización de los servicios municipales, de modo que se favorezca la iniciativa económico-privada, buscando el negocio en lo público, mientras que no se hace nada para reactivarla economía privada, y todo esto basándose o echándole la culpa de la crisis o de los desequilibrios presupuestarios a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuando los más endeudados son los grandes Ayuntamientos, como el de Madrid que debe siete mil millones de euros. En definitiva, la Sra. Concejala matiza, que la respuesta a esta reforma debe de venir defendiendo la democracia participativa, planteando la necesidad de una Ley de financiación local, la defensa del Estatuto de Andalucía y la Ley de Autonomía Local, la eliminación de las Diputaciones y, sobre todo, la negociación de cualquier reforma.

Vuelve a intervenir el Concejala del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz para lamentar que se desconozca tanto la realidad, que no es otra que la aprobación de un Informe del Consejo de Ministros en el que se recoge las medidas que contiene el Proyecto de Reforma de Ley, pues la propia Diputada D^a María Baena salía hace unos días en los medios de comunicación alabando las excelencias del anteproyecto de Ley como una apuesta decidida del Gobierno Nacional para racionalizar el gasto y ya sabemos que esto significa solo más recortes, por lo que invita a que quienes no lo conozcan acudan a la próxima visita que realizará al municipio el día 10 de mayo el Director de Administración Local de la Junta de Andalucía D. Antonio Maillo.

Por otra parte, estima el Sr. Portavoz, que lo que se pretende es crear una opinión de rechazo para que el Gobierno oiga a los Ayuntamientos con el añadido de que con el anteproyecto y los recortes que contienen le va a suponer a la Junta de Andalucía que va a tener que asumir competencias que va a suponer un nuevo replanteamiento de las mismas, no entendiendo tampoco las críticas de la Sra. Baena hacia la Junta de Andalucía cuando hoy es la única Administración que tiene en su Presupuesto una dotación para los municipios de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, pese a la asfixia mantenida hacia las Comunidades Autónomas por el Gobierno Central, cuya única pretensión es acabar con el municipalismo y reorganizar la centralización administrativa, estando en desacuerdo con la idea de la reforma cuando los Ayuntamientos lo que necesitan es más financiación, más autonomía, más democracia y no esta reforma que supone un ataque a los avances que se han producido en los Ayuntamientos de España en los últimos 30 años.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez entiende que la reforma que se pretende aprobar va en contra de la Administración Local, porque precisamente los Ayuntamientos pequeños son los más saneados, y es una Ley orientada a quitar autonomía y no de financiación, que es lo único que debió de haber sido.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez aduce la existencia de una recién noticia en Internet sobre el VIII borrador de la Ley que habla de desaparición de las Mancomunidades, cuando hace unos días, en Vélez-Málaga, Antonio Sanz hablaba de que estas no iban a desaparecer y lo lógico hubiese sido modificar los porcentajes de participación en los ingresos, ya que los Ayuntamientos se llevan la parte más pequeña y reitera que su Grupo no votará a favor de la propuesta por desconocer el texto definitivo de lo que se pretende aprobar, que entiende que aún no existe.

Seguidamente vuelve a intervenir la Concejala del Grupo Popular D^a María Baena y hace referencia, en primer lugar, a un informe de Intervención en el que se mantiene que la Junta de Andalucía tiene una deuda de casi setecientos mil euros con este Ayuntamiento,



por lo que debe de apreciarse que la Concejala Delegada de Hacienda, que ha manifestado lo contrario, debe de hablar de vez en cuando con el Interventor. Por otra parte matiza la Sra. Concejala que el Gobierno de Mariano Rajoy es el que ha demostrado su compromiso con los Ayuntamientos, con las medidas que al respecto ha adoptado, y los hechos son estos pese aunque los niegue la Concejala Delegada de Hacienda, por lo que le sugiere que se informe sobre las múltiples reuniones que se han tenido con la FEMP y en qué medida se han tenido en cuenta sus propuestas, aunque, en todo caso, el proyecto no está cerrado y se está abierto a las diferentes propuestas que puedan realizarse. Continúa la Sra. Concejala y expone que poner dotaciones en los Presupuestos es algo fácil, aunque lo difícil es cumplirlo, todo ello en relación con la Partida Presupuestaria para participación de los Ayuntamientos en los Tributos de la Comunidad Autónoma, aunque para los Ayuntamientos la Junta de Andalucía lo que ha debido de hacer es gestionar mejor y no montar la administración paralela que tiene, hoy denunciada hasta por los Sindicatos, debiendo también tenerse en cuenta que si los Ayuntamientos de menos de 5000 habitantes son los más saneados, no hay porqué preocuparse.

La Concejala del Grupo PSOE D^a Rocío Ariza vuelve a intervenir para exponer que es sucio poner en boca de otros palabras que nunca se han dicho para marcar el discurso, cuando no se tienen argumentos para defender la barbarie que el PP va hacer con la Admon Local, por cuanto ella no ha manifestado que la Junta de Andalucía no deba cantidad alguna a este Ayuntamiento, sino que esto no supone un problema para este y recuerda que la Junta de Andalucía, en su legislatura anterior, aprobó unas Leyes fundamentales como son la de Autonomía Local y la de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma para las Entidades Locales, cuya cuantía se viene incrementando paulatinamente año tras año y que además son fondos incondicionados, mientras que las medidas del actual Gobierno, como la Ley del Plan de Pagos, constituye una verdadera atadura impuesta a los Ayuntamientos, pues el préstamo generado ha sido el más caro de los últimos tiempos, en beneficio de las Entidades Bancarias.

El Concejal de IULVCA D. Teodoro Ruiz indica su satisfacción por haber tenido ocasión de reflexionar y debatir sobre esta reforma y por ello promueve el debate para que se pueda manifestar cada opinión y que el Gobierno pueda rectificar, a cuyo efecto hablaba la Sra. Baena de la apuesta de Rajoy por los ayuntamientos y hablaba del decreto de pago a proveedores, que ha obligado a firmar un préstamo del BBVA al Euribor + 5, lo que no ayuda a los ayuntamientos, sino a los bancos, por lo que su Grupo defiende a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos, pero sobre todo a los ciudadanos que son los que deben recibir los servicios, y la financiación de estos servicios debe venir de la Junta, de la Diputación y de los ingresos del Estado y critica esta pretendida reforma por el ataque brutal que se pretende realizar a los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, pues se ve claramente el intento de privatizar los servicios públicos y agradece a la Junta la consignación de las Partidas de la PATRICA y si no se cumplen las exigiremos, ahora y antes. Por todo ello el Sr. Concejal pide que se exija la correspondiente ley de financiación local y se rechace el intento de eliminar la democracia en su base, denunciando que es un ataque a los pueblos que pueden verse intervenidos, que podrán quedarse sin sus representantes, que solo tendrán que cumplir lo que les marque la Diputación como en los viejos tiempos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para referir que el pasado lunes se celebró una reunión con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, que convocó a la Comisión Ejecutiva de la FAMP y, tras dos horas de reunión, hubo aspectos en los que se fue capaz de ponerse de acuerdo, entendiendo que no es malo que se realice el debate que se ha hecho, pues los



Ayuntamientos pasan por un momento histórico y constituyen una base clave en la estructura del Estado, aunque puede hacerse la demagogia que se quiera, pues el tronco principal de donde emana la financiación lo constituye el Estado.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los Grupos PSOE, IULVCA y PA, y 7 abstenciones de los Grupos PP y PIU la aprobación de la anterior propuesta.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Manuel Palomas.

PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION DE BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA ANUAL SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES.-

Por la Concejala de Participación Ciudadana D^a María Estrella Tomé se da cuenta de la propuesta para modificar los arts. 10.1 y 13.2 de las actuales Bases Reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones para las Asociaciones de Torrox, aprobada por este Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 20/02/2009, por cuanto los mismos se ha podido comprobar que su redacción actualmente no benefician al tejido asociativo, por lo que propone una nueva redacción en los siguientes términos:

- Art. 10.1.- "La cuantía de las subvenciones se determinará en función del número total de los proyectos presentados, del grado de cumplimiento de los criterios y objetivos de la convocatoria y de la disponibilidad presupuestaria existente en el año de la convocatoria."
- Art. 13.2.- "La Asociación beneficiaria deberá de justificar el importe concedido."

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz para matizar que supone un problema la actual redacción de las bases, pues es necesario justificar el coste de todo el proyecto, por lo que su Grupo está de acuerdo con la propuesta, aunque le gustaría contar con el informe favorable.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez y felicita a todos por haberse puesto en marcha esta modificación, si bien pide que se haga constar la exigencia de declaración jurada o certificación de que la actuación ha sido ejecutada.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez dice que con la solución propuesta se viene a solucionar un importante problema existente.

La Concejala Delegada D^a María Estrella Tomé replica que cuando la propuesta se ha llevado a Comisión Informativa es porque previamente ha tenido reunión con los Servicios Jurídicos y con Intervención y no se ha puesto problema alguno, entendiendo además que lo que el Sr. Márquez plantea está ya regulado.

Visto el Informe Jurídico evacuado al respecto, que queda incorporado al expediente, y dictaminado que ha sido el asunto favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar inicialmente la modificación de los arts. 10.1 y 13.2 de las Bases Reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones para Asociaciones de Torrox, quedando redactados en los términos antes expuestos.

- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante inserción de los oportunos anuncios en el BOP de Málaga y Tablón de Anuncios de la Corporación, para que durante el expresado plazo los interesados presenten las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Caso de no formularse alegación alguna el presente acuerdo se entenderá adoptado de modo definitivo.



- Proceder a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada en el BOP de Málaga para la entrada en vigor de la misma.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS.-

No hubo.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este punto interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro, como Presidente de la Comisión Especial de Investigación, creada por este Pleno, sobre la gestión en la Policía Local, Centro Municipal de Emergencias y Protección Civil, para proponer los resultados de dicha Comisión, de modo que puedan ser debatidos y adoptado el acuerdo que proceda.

No obstante lo anterior el resto de Portavoces manifiestan que, cuanto menos, para debatir el asunto ha debido darse traslado del acta de la sesión en la que se recoge el resultado final estimado por la Comisión, por lo que entienden que no debe procederse al referirse debate y adopción del acuerdo oportuno.

A tal efecto, por unanimidad, el Pleno Municipal acuerda no aprobar la urgencia del asunto.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Del Real Decreto 233/2013, de 5 de Abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2013/2016.

- Decreto Ley 6/2013, de 9 de Abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

- Del Decreto 44/2013, de 2 de Abril, de la Consejería de Admon Local y relaciones institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se determinan los Órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos disciplinarios tramitados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, con destino a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Del acuerdo de 2 de Abril de 2013, del Consejo de Gobierno, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por el que se formula el Plan Andaluz de Viviendas y Rehabilitación.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2º - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En este punto se dio cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 72 a la 107 del presente año.

De lo que el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Alfonso Márquez.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



En este punto interviene en primer lugar el Concejal D. José Pérez para invitar a todos a tomar las medidas necesarias en pro de que se otorgue una solución definitiva a la solución de la playa Ferrara, que requiere una actuación inmediata, pues si en Málaga se han permitido las escolleras, no entiende por qué no se pueden poner en Torrox.

La Concejala D^a María José Prados pide que de inmediato se proceda a modificar la leyenda de los paneles indicativos que consta en alemán sobre los restos romanos, pues contiene errores que motivan ser el hazmerreír de un municipio turístico y pregunta que criterios se han utilizado para ser estos paneles.

Seguidamente interviene el Concejal D. Antonio Toro para preguntar que se ha hecho o se está haciendo respecto de alguna notificación recibida por los concesionarios de playas sobre una sanción de 120 €/ m², en relación con algún trámite que parece que no se ha efectuado.

El Concejal D. Teodoro Ruiz pide, de un lado, que se modifiquen las bases dirigidas a otras asociaciones, colectivos, etc, en idéntico sentido en que se ha propuesto en el punto décimo de este pleno y, de otro lado, pregunta por el programa de actividades de la semana cultural del mes de abril, porque parece que sobre la celebración del día del libro no se ha realizado ninguna actividad, aunque la concejalía de Cultura en la prensa ha hecho referencia a un importante número de actividades.

A continuación interviene el Concejal D. Manuel Martín para preguntar sobre el resultado o contestación que ha podido recibirse sobre la moción presentada en su día en relación con señalizaciones de servicios del municipio a la salida de la autovía.

El Concejal D. Víctor Molina pregunta por el motivo del cierre de la biblioteca de Torrox pueblo y pide su puesta en funcionamiento lo antes posible.

Tras esto interviene el Concejal D. Oscar Medina interesándose por la falta de respuesta ante las múltiples reclamaciones del presidente de la urbanización Puerta de Torrox.

Finalmente la Concejala D^a María Baena pide que el Sr. Alcalde dirija los debates como es debido y no para autoconcederse una intervención más de las que a su grupo le pertenece, aclarando que son muchas las veces que ya ha reivindicado este asunto.

El Concejal de Cultura D. Juan Manuel Cortés interviene a continuación para realizar las siguientes contestaciones:

- La celebración de la semana del libro se sigue manteniendo con el formato de reuniones con los centros educativos y las actividades desarrolladas han sido fruto del consenso con los centros, celebrándose también el encuentro intercentros.
- Agradece las observaciones realizadas sobre los paneles informativos y pide se le comunique cual es el panel o paneles erróneos para su corrección por parte de los técnicos.
- Aclara que han existido algunas incidencias en la biblioteca del pueblo, si bien esto no quiere decir que haya estado cerrada todo el mes de abril.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para efectuar las siguientes contestaciones:

- En relación con la playa Ferrara es preciso continuar por la vía del respeto a las instituciones, y el tiene periódicamente contacto con la Demarcación de Costas y con la Dirección General, desprendiéndose de los últimos contactos la opción de actuar en la Playa Ferrara, aun cuando fuere por fases, y esta propuesta es la



- que se esta barajando para construcción de escolleras, por lo que espera que la actuación se contemple en los presupuestos de 2014.
- En relación con las sanciones de concesionarios de playa la situación está perfectamente coordinada con los responsables de la asociación de los concesionarios y se han remitido ya escritos al responsable de costas, una vez aprobado ya el plan de playas, y parece que el problema está en vías de solución.
 - Las bases para las asociaciones deportivas, ONG'S, etc, habrá que estudiarlas en el mismo contexto que la que hoy se ha aprobado.
 - Aclara, en relación con las señalizaciones de servicios a la salida de la autovía, que la contestación ha sido en el sentido de que solo se ponen los paneles indicativos cuando se da una determinada distancia de estos servicios respecto de la autovía.
 - Sobre el problema de los vecinos de la urbanización Puerta Torrox, en relación con la energía eléctrica, ya se ha asumido la recepción de las instalaciones por el Ayuntamiento, aunque parece que existió algún error por parte de la empresa suministradora.

Finalmente el Sr. Alcalde también agradece la sugerencia expuesta por la Concejala D.ª María Baena.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario General, de que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE